



RESOLUCIÓN N° 509.....

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 06 de Noviembre del 2025.

VISTO:

El Memorando C.T.E. N° 29/2025 de fecha 30 de octubre del 2025, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 15/2025 de fecha 30 de octubre del 2025, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 658/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando C.T.E. N° 29/2025 de fecha 30 de octubre del 2025, de individualizado bajo expediente MEI SENAVER N° 27/265/2025, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remitió el Acta N° 15 de fecha 30 de octubre del 2025 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVER, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “*De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola*”, dispone:

Artículo 4º.- “*La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

Artículo 10.- “*A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVER*”.

Artículo 11.- “*Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante*”.

Artículo 12.- “*El SENAVER también podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten*”.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Aguirre, Edif. Inter. Parqueas - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 509

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 19.- “Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAve, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.

Artículo 20.- “La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.

Que, la Ley N° 123/91 “Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”, dispone:

Artículo 23.- “Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.

Artículo 28.- “Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4º”.

Que, la Resolución N° 878/96 “Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fijadas”, dispone en su Artículo 1º: “Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, establece:

Artículo 6º.- “Son fines del SENAve: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.

Artículo 9º.- “Serán funciones del SENAve, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal así como la calidad de estos insumos”.



Ag. Miguel Caballero
Secretario General
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Ydres Edif. Int. Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N°.....509.....

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Resolución SENAVER N° 446/06 “Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, resuelve:

Artículo 4º.- “Quedan habilitados en el SENAVER los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

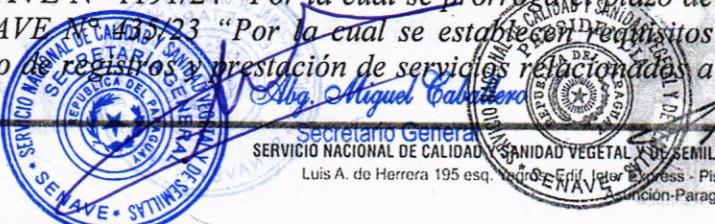
Artículo 32.- “El SENAVER tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, la Resolución SENAVER N° 132/09 “Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”, resuelve:

Artículo 15.- “El SENAVER evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

Que, por Resolución SENAVER N° 1191/24 “Por la cual se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVER N° 1191/23 “Por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados a





RESOLUCIÓN N° 509.....

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

entidades comerciales y productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024”, de fecha 30 de junio del 2023”, de fecha 30 de diciembre del 2024, se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVER 435/23, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, disposición donde se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Resolución SENAVER 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforman los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVER 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta CTE N° 15/2025 de fecha 30 de octubre del 2025, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registro con Categoría Definitivo, Registro solo Exportación, Cambio de situación vigente a definitivo, Origen Adicional y Cancelación de Registros.

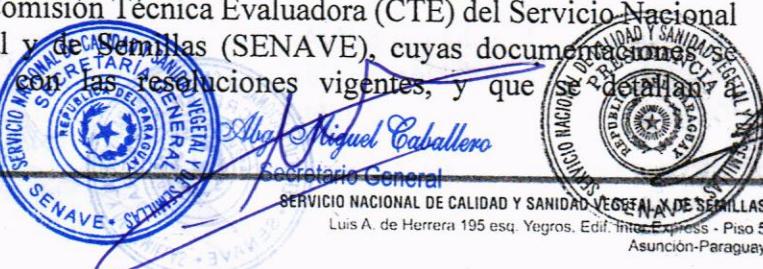
Que, por Providencia DGAJ N° 790/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 658/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugirió aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registro con Categoría Definitivo, Registro solo Exportación, Cambio de situación vigente a definitivo, Origen Adicional y Cancelación de Registros, ambos de fecha 30 de octubre del 2025.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 15 de fecha 30 de octubre del 2025, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan continuación:





SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

RESOLUCIÓN N°...509.....

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-5-**a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.**

ÍTEM	Nº DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	10127	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	IOP GREEN	Aceite de maíz (Esteres de ácidos grasos con glicerol) 82.18%	Registro Definitivo	Cumple
2	10111	GLYMAX PARAGUAY S.A.	KEYED 800 WG	Etipro 80%	Registro Definitivo	Cumple
3	10108	GLYMAX PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Etipro 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
4	10161	AKTRA S.A.	PICOXIPRO	Picoxistrobina 20% + Ciproconazol 16%	Registro Definitivo	Cumple
5	10160	AKTRA S.A.	No Corresponde	Picoxistrobina 98%	Registro Definitivo	Cumple
6	10162	AKTRA S.A.	No Corresponde	Ciproconazol 96%	Registro Definitivo	Cumple
7	10436	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C.	TERBUTIMA X GOLD	Terbutilazina 50% + Mesotriona 5%	Registro Definitivo	Cumple
8	10374	AGROLATINA S.A.	No Corresponde	Diquat Dibromuro 40%	Registro Definitivo	Cumple
9	9954	EASTSUN PARAGUAY S.A.	ATRIA	Atrazina 90%	Registro Definitivo	Cumple
10	8750	EASTSUN PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Atrazina 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
11	10078	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	NOVA	Espinetoram 5.7% + Metoxifenocida 28.3%	Registro Definitivo	Cumple
12	10079	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No Corresponde	Metoxifenocida 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
13	10251	ALBAUGH PARAGUAY S.R.L.	EXCELIPROL E	Clorantraniliprol 40%	Registro Definitivo	Cumple
14	10250	ALBAUGH PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Clorantraniliprol 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
15	10186	AGROFEEDS PARAGUAY S.A.	FLUIDOON	Lauril eter sulfato de sodio 29%	Registro Definitivo	Cumple



SEÑOR MIGUEL CABALLERO
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros Edif. Inter-Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 509.....

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.
-6-

16	10362	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	PRUDENTE 420®	Tembotriona 42%	Registro Definitivo	Cumple
17	10361	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	No Corresponde	Tembotriona 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
18	10026	BASF PARAGUAYA S.A.	VALENCUA®	Metiltetaprol 16% + Protoconazol 28%	Registro Definitivo	Cumple
19	9322	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Clorfenapir 98%	Registro Definitivo	Cumple
20	10326	KESAI EAGROW PARAGUAY S.A.	EAGROW AMAZING	Piroxasulfona 40%+ Metribuzina 40%	Registro Definitivo	Cumple
21	10327	KESAI EAGROW PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Metribuzina 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
22	10328	KESAI EAGROW PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Piroxasulfona 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
23	10375	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Piroxasulfona 98%	Registro Definitivo	Cumple
24	10373	MATRISOJA S.A.	CROMUS NEW	Picoxistrobina 13% + Fenpropimorf 45% + Difenoconazol 15%	Registro Definitivo	Cumple
25	9492	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L. (HUMIPAR S.R.L.)	ARMIGEN	Nucleopoliedrovirus (NPV) de <i>Helicoverpa zea</i> cepa ABA -NPV-U a la Elaboración 2.8 x 1011 OB/L; al vencimiento 1x 10 11 OB/L 34,2%/p/v (404g/L)	Registro Definitivo	Cumple
26	9724	BIOSANITAS S.A.	MATADOR PLUS	Tiodicarb 20% + Tiametoxam 10% + Alfa cipermetrina 5%	Registro Definitivo	Cumple
27	10213	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	DEFENSIS® GOLD	Picoxistrobina 15% + Protoconazol 22%	Registro Definitivo	Cumple
28	10260	BIOSANITAS S.A.	SANADOCR	arbendazim 15% + Tiram 35% <i>Yngel Caballero</i>	Registro Definitivo	Cumple



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros Edif. Inter-Express C-555
Asunción - Paraguay





SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

RESOLUCIÓN N° 509

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

29	10435	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C.	MORFEU MAX	Triclopir Butoxi Etil Ester 83.4% (Equivalente A Triclopir 60%)	Registro Definitivo	Cumple
30	10425	G20 AGRO S.A.	SPRAY FUSION G20	Ácido fosfórico 40% + ácido etidrónico 25%	Registro Definitivo	Cumple
31	10339	KESAI EAGROW PARAGUAY S.A.	EAGROW FLAG	Alcohol graso etoxilado 50%	Registro Definitivo	Cumple
32	10421	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	INVERSA 500®	Protiocoazol 50%	Registro Definitivo	Cumple

b) SOLICITUDES DE REGISTRO SOLO EXPORTACIÓN.

ÍTEM	Nº DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	10126	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	IOP GREEN	Aceite de maíz (Esteres de ácidos grasos con glicerol) 82.12%	Solo Exportación	Cumple
2	10376	TECNOMYL S.A.	TECCARE SC	Mancozeb 40% + Protiocoazol 3.2% + Bixafen 3.6%	Solo Exportación	Cumple

c) SOLICITUD DE CAMBIO DE SITUACIÓN VIGENTE A DEFINITIVO.

ÍTEM	Nº DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIE NTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	226	BIOSANITAS S.A.	No Corresponde	Tiram 98%	Cambio de situación vigente a definitivo	Cumple



RESOLUCIÓN N°...509.....

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.
 -8-

d) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	Nº DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	8301	ALBAUGH PARAGUAY S.R.L.	ETERNAL	Tiametoxam 75%	Origen Adicional China	<i>Cumple</i>
2	9404	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	GAMER®	Terbutilazina 50%	Origen Adicional Paraguay	<i>Cumple</i>
3	7252	MATRISOJA S.A.	VEXTRA	Saflufenacil 70%	Origen Adicional Paraguay	<i>Cumple</i>
4	3788	AKTRA S.A.	WARRIOR	2.4-D Sal Dimetilamina 72%	Origen Adicional Paraguay	<i>Cumple</i>
5	9466	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	PROFICE DUO®	Acetamiprid 20% + Piriproxifen 12%	Origen Adicional Paraguay	<i>Cumple</i>
6	8887	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	SEQUENCE	Fomesafen 25%	Origen Adicional Paraguay	<i>Cumple</i>
7	8478	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	TEMBOTRIONA BLEND 420	Tembotriona 42%	Origen Adicional Paraguay	<i>Cumple</i>
8	8577	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	DIQUAT BLEND	Diquat (Equiv. A Diquat Dicloruro 27.6%) 20%	Origen Adicional Paraguay	<i>Cumple</i>
9	10337	AGROLATINA S.A.	MESOTEK 470 SC	Terbutilazina 40% + Mesotriona 7%	Origen Adicional Paraguay	<i>Cumple</i>
10	9001	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	PLADIUS XPERT	Inpyrfluxam 6%; Difenoconazol 12%; Picoxistrobin 12 %	Origen Adicional Brasil	<i>Cumple</i>



RESOLUCIÓN N° 509.....

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-9-

e) SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE REGISTROS.

ÍTEM	Nº DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	500	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Azoxistrobin 95%	Cancelación de registro	Cumple
2	931	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Ciproconazol 95%	Cancelación de registro	Cumple
3	914	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Cletodim 92%	Cancelación de registro	Cumple
4	8246	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Metomil 98%	Cancelación de registro	Cumple
5	2663	TECNOMYL S.A.	Tiametoxam 98%	Tiametoxam 98%	Cancelación de registro	Cumple
6	3109	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Trifloxisulfuron Sodium 97%	Cancelación de registro	Cumple
7	503	TECNOMYL S.A.	BENDAZIM 80 WG	Carbendazim 80%	Cancelación de registro	Cumple
8	878	TECNOMYL S.A.	HURON	Clorimuron etil 25%	Cancelación de registro	Cumple
9		TECNOMYL S.A.	K-CIQUE	Imidacloprid 70%	Cancelación de registro	Cumple
10	929	TECNOMYL S.A.	K-ZINC	Imidacloprid 70%+Sulfato de zinc monohidratado 10%	Cancelación de registro	Cumple
11	3602	TECNOMYL S.A.	NOCTUR 5 SG	Benzoato de emamectina 5%	Cancelación de registro	Cumple
12	822	TECNOMYL S.A.	TECNUP 65 SL	Glifosato 65%	Cancelación de registro	Cumple
13	922	TECNOMYL S.A.	TECNUP GREEN	Glifosato 36%	Cancelación de registro	Cumple
14	932	TECNOMYL S.A.	TECNUP GREEN	Glifosato 36%	Cancelación de registro	Cumple
15	924	TECNOMYL S.A.	TECNUP - GREEN	Glifosato 48%	Cancelación de registro	Cumple
16	618	TECNOMYL S.A.	TEMIBLE	Picloram 24%	Cancelación de registro	Cumple
17	641	TECNOMYL S.A.	TRIAMYL	Tradimefon 20%	Cancelación de registro	Cumple





SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY****RESOLUCIÓN N°...509.....**

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

18	5514	TECNOMYL S.A.	GREENVIEW	Glifosato sal dimetilamina 54.43% (Equivalente a Glifosato ácido 48%) + Glifosato sal amina 5,28%	Cancelación de registro	Cumple
19	5516	TECNOMYL S.A.	GREENSWEEP	Glifosato sal dimetilamina 68% (Equivalente a Glifosato ácido 54%)	Cancelación de registro	Cumple
20	7873	TECNOMYL S.A.	PROSOY ULTRA	Mancozeb 40%+Proticonazol 3,2%+Benzovindiflu pir 1,36%	Cancelación de registro	Cumple

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registro con Categoría Definitivo, Registro solo Exportación, Cambio de situación vigente a definitivo, Origen Adicional y Cancelación de Registros.

Artículo 3º.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVER N° 435/23 (*prorrogada por Resolución SENAVER N° 1191/24*), Resolución SENAVER N° 237/23, Resolución SENAVER N° 446/06, y demás reglamentaciones y modificatorias vigentes.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL****PRESIDENTE****Miguel Caballero**

Secretario General

